



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley Nº 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPV/A

Virú, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

## VISTO:

La Hoja de Trámite - Expediente Administrativo N° 6008-2025-MPV, de fecha 05 de mayo de 2025, sobre Divorcio Ulterior, seguido por Don **GALO RAUL ABAD CAMPOS** y Doña **LOZANO NAZARIO JUANA ELVIRA** y;

## CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 354° del Código Civil respecto al Plazo de Conversión, establece que: "Transcurridos dos meses desde notificada la sentencia, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional, o la sentencia de separación de cuerpos por separación de hecho, cualquiera de los cónyuges, basándose en ellas, podrá pedir, según corresponda, al juez, al alcalde o al notario que conoció el proceso, que se declare disuelto el vínculo del matrimonio";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS-Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, quedando expedito el derecho de cualquiera de los cónyuges peticionar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; establece que: "La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MPV/A, de fecha 04 de marzo de 2025, se declara fundada la solicitud sobre separación convencional interpuesto mediante Expediente Administrativo N° 2849-2025, de fecha 27 de febrero 2025, seguido por Don **GALO RAUL ABAD CAMPOS** y Doña **LOZANO NAZARIO JUANA ELVIRA** en consecuencia, se les declara separados legalmente. Dicha resolución ha sido debidamente notificada y no ha sido objeto de recursos administrativos, motivo por el cual ha quedado firme;

Que, es preciso señalar que la solicitud de divorcio (Hoja de Trámite N° 6008-2025), presentado por Doña **JUANA ELVIRA LOZANO NAZARIO**, cumple con los requisitos legales. Asimismo, mediante Informe N° 023-2025-SGRC-SCDU/MPV, de fecha 06 de mayo de 2025, la funcionaria Responsable de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita emitir el acto resolutorio que, declare la Disolución del vínculo matrimonial de los interesados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
VIRÚ  
Ley N° 26427  
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, estando enmarcados en los dispositivos legales citados precedentemente y dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 29227 y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

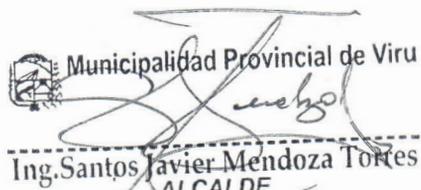
**ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** de Don **GALO RAUL ABAD CAMPOS** y Doña **LOZANO NAZARIO JUANA ELVIRA**, quienes contrajeron Matrimonio Civil, en la Municipalidad Provincial de Virú, Departamento de La Libertad, el 29 de diciembre de 1990.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la NOTIFICACIÓN a las partes interesadas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN del presente Acto Resolutivo de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú ([www.gob.pe/munivirú](http://www.gob.pe/munivirú)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Virú  
  
Ing. Santos Javier Mendoza Torres  
ALCALDE